

GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE CON FINES DE ESCALAFÓN DOCENTE

Artículo 7. Campo de Investigación y Desarrollo – Producción de Servicios (Máximo puntaje: 100 puntos)

Se realizará una única valoración a partir de la última evaluación en la que haya participado el docente y en el caso de ser un docente titular nuevo, desde el momento en adquiere la titularidad si es un nuevo docente titular. La Comisión designada por el Honorable Consejo Facultativo requerirá:

- a) Del docente, un informe/listado con respaldo documentado sobre:
Investigación y desarrollo que se evidencia con:
 - a. Trabajos y proyectos de investigación;
 - b. Asesoramiento y revisión de trabajos de grado.
- b) De la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología, un informe/certificaciones de resultados sobre Trabajos y Proyectos de investigación (inciso a) correspondiente al primer inciso.
- c) Del Director de la Carrera/Departamento con visto bueno del Vicedecano, un informe/certificaciones sobre los dos últimos aspectos mencionados del inciso anterior (inciso b.)

7.1. Libros escritos en la asignatura o el área (por libro). a) Como autor (100 Pts.) b) Como co-autor (50 Pts.)	• El libro debe contener el ISBN respectivo y se debe adjuntar la resolución de registro en el SENAPI o depósito legal respectivo • El libro debe haber sido publicado por auto-edición o por editoriales, preferentemente del ámbito académico • Deben ser libros en el área de la profesión del postulante • Debe especificar si es autor o co-autor • El libro debe presentar un contenido académico vinculado al área de su profesión Medios de acreditación: ○ Se debe adjuntar el libro original. En caso de ser un libro electrónico, se debe adjuntar la referencia del mismo (URL) ○ Se debe adjuntar la resolución del SENAPI.
7.2. Artículos en revistas indexadas o especializadas (hasta 50 Pts.) en la asignatura o el área. a) Como autor (10 Pts.)	• Se consideran revistas indexadas incluidas en bases de datos reconocidas como Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, DOAJ, entre otras

b) Como co-autor (5 Pts.)	• Se consideran revistas especializadas con publicaciones científicas arbitradas (con revisión por pares), aunque no estén en bases de datos internacionales, pero que tengan registro ISSN y estén asociadas a una universidad, instituto o entidad académica reconocida. • El artículo debe ser de carácter Científico y en el área de la profesión del postulante • Debe especificar si es autor o co-autor. Medios de acreditación: ○ Captura de pantalla o URL del sitio donde se vea que la revista está indexada, capturando también la publicación del artículo. ○ Si es una revista electrónica, adjuntar un PDF descargado desde el sitio oficial. ○ Incluya la portada (ISSN) y tabla de contenidos donde figure el artículo y autor(es). ○ Certificaciones de publicación o constancias de autoría. ○ Si no es una revista electrónica adjuntar la revista que contiene el artículo.
7.3. Textos cursados en la asignatura (por texto) a) Como autor (50 Pts.) b) Como co-autor (20 Pts.)	• Se debe adjuntar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo que aprueba el texto • Debe especificar si es autor o co-autor. Medios de acreditación: ○ Se debe adjuntar la resolución del HCF que aprueba el texto.
7.4. Trabajos y/o proyectos de investigación profesional y/o docente (hasta 60 Pts.) a) Como autor (30 Pts.) b) Como Co-autor (15 Pts.)	• Se refiere a producciones académicas formales, desarrollado como investigador individual o integrante de un equipo de investigación y que estén orientadas a generar conocimiento, mejorar o innovar en la práctica docente o bien aportar a la solución de problemáticas concretas del entorno académico o social. • Se consideran certificaciones, que refleje que fue aprobado, ejecutado y concluido. • Debe especificar si es autor principal o co-autor (Director o Director altero [co-autor o co-director]). Medio de acreditación: ○ Certificación/informe emitido por la DICyT o la autoridad competente. ○ Certificación/informe emitido por el Director de Carrera/Departamento con visto bueno del Vicedecano (si corresponde). ○ Informe resumido del Docente que contenga la información del proyecto (título, objetivos, equipo de trabajo, duración, metodología).
7.5. Tutor de Tesis/Asesor de Proyectos u otra modalidad de graduación con aprobación (por trabajo 5 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• El trabajo debe haber sido defendido y aprobado. • La modalidad de graduación es a nivel pregrado (se excluye la modalidad de programación especial de titulación ya que no cuenta como parte de la permanencia del docente). Medio de acreditación: ○ Certificaciones emitidas por Autoridades Facultativas (Decano o Vicedecano).

7.6. Tribunal de Modalidades de Graduación Defendidas (por trabajo 2 Pts.) (hasta 30 Pts.)	• La modalidad de graduación debe haber sido defendida y aprobada. • La modalidad de graduación es a nivel pregrado (se excluye la modalidad de programación especial de titulación ya que no cuenta como parte de la permanencia del docente). • No se califica como tribunal si dicha actividad se considera dentro de su función (en caso de ser docente de materia de profesionalización, salvo en los casos en que haya sido tribunal de alumnos que no son de su grupo). Medio de acreditación: ○ Certificaciones emitidas por Autoridades Facultativas (Decano o Vicedecano).
7.7. Expositor en eventos científicos relacionados con trabajos de investigación en la asignatura o el área (por exposición 5 Pts.) (hasta 50 Pts.).	• Se debe valorar la participación activa como expositor en eventos científicos, presentando trabajos vinculados a las asignaturas o área profesional • Se consideran certificados de exposiciones en el área de formación del postulante, en eventos científicos. • Deben ser realizados en instituciones de educación superior. • Se debe verificar el evento y la temática específica. Medio de acreditación: ○ La certificación que debe mencionar nombre del expositor, la temática y el evento.

La calificación no será acumulativa, pudiendo alcanzarse el total de puntaje con cualquiera o una combinación de los factores mencionados.

Artículo 8. Campo de Extensión Universitaria - Participación en la Vida Universitaria (Máximo puntaje: 100 puntos).

Campo de Extensión Universitaria

La Comisión requerirá:

- a) Del Docente, un informe/listado con respaldo documentado sobre:
 - 1) Proyectos y/o trabajos de Extensión Universitaria
 - 2) Exposiciones y capacitaciones
 - 3) Participación en órganos y/o instituciones regionales o nacionales a través de los cuales se realizó la extensión universitaria o interacción social.

- b) De la Dirección de Extensión Universitaria y/o la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria y/o del Director de Carrera/Departamento con Visto Bueno del Vicedecano (según sea el caso) un informe/certificaciones sobre los dos primeros puntos del inciso anterior.
- c) Todas las actividades que por su naturaleza pueden requerir medios de verificación que no estén contemplados en los incisos arriba mencionados se encuentran detalladas en la interpretación presentada a continuación.

La calificación en este campo se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos y puntuación hasta un valor total de 100 puntos:

8.1.1 Actividades de extensión universitaria para promocionar el desarrollo y difusión de actividades científicas, culturales, deportivas, productivas y otras que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la Sociedad Boliviana (por trabajo 25 Pts.)	• La actividad debe haber sido aprobada, ejecutada y concluida en el marco de proyectos institucionales y/o facultativos • Certificaciones válidas por la Dirección de Extensión Universitaria y/o la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria • También se califican las actividades certificadas por el Director de Carrera/Departamento con el Visto Bueno del Vicedecano en actividades de interacción social o extensión universitaria ejecutadas. • Este punto no es incluyente con puntos 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3. y 8.1.4.
8.1.2 Trabajos o proyectos que integren la asignatura con la problemática del medio, a través de la identificación y solución de problemas o aprovechamiento de potencialidades (por trabajo 20 Pts.)	• Se consideran certificaciones, que refleje que fue aprobado, ejecutado y concluido, deben contener las firmas y sellos correspondientes • Los trabajos deben ser realizados en estrecha relación con la asignatura impartida • Las certificaciones son válidas por la Dirección de Extensión Universitaria y/o la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria o Director de Carrera/Departamento con el Visto Bueno del Vicedecano.
8.1.3. Asesoramiento de trabajos que benefician a la comunidad (por trabajo 30 Pts.)	• Participación del docente en la orientación o supervisión de proyectos, trabajos de investigación, prácticas o actividades académicas que tienen un impacto social directo o aportan soluciones a problemáticas de una comunidad determinada. Por ejemplo: ○ Supervisar o dirigir un proyecto de extensión universitaria sobre alfabetización digital para adultos mayores. ○ Acompañar o dirigir el diseño de una app educativa desarrollada por estudiantes que será utilizada en escuelas públicas. ○ Guiar prácticas preprofesionales de estudiantes que realizan intervenciones sociales, educativas o tecnológicas en zonas vulnerables.

8.1.4 Cursos de capacitación a la comunidad (por curso 10 Pts.)	• Cursos, seminarios, charlas o talleres de capacitación, en el marco de su profesión con el objetivo de transferir conocimientos, habilidades o tecnologías que contribuyan al desarrollo social, educativo, económico, ambiental, etc. Por ejemplo: ○ Cursos de alfabetización digital para jóvenes o adultos. ○ Talleres de emprendimiento para pequeños productores o artesanos. ○ Capacitaciones sobre derechos humanos, salud comunitaria, gestión ambiental, etc. ○ Charlas educativas en colegios, sindicatos, juntas vecinales o centros de salud.
8.1.5 Participación en el medio regional y/o nacional en procesos de concientización, educación e información en temas de interés colectivo, conformando comités, comisiones de estudio y análisis de problemática socio-política y económica (por comisión, comité o trabajo 5 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• Valora la intervención activa del docente en espacios organizados que promueven la reflexión, el debate o la acción sobre temas que afectan a la sociedad, como: ○ Problemas económicos locales o nacionales. ○ Situaciones sociales de exclusión, discriminación o pobreza. ○ Participación ciudadana, gobernabilidad o democracia. ○ Educación cívica, ambiental, de género, etc. • La participación activa como miembro o expositor puede darse a través de: ○ Comités técnicos o comisiones de trabajo (de la universidad, del gobierno local, ONG, sindicatos, etc.). ○ Foros, cabildos, mesas de diálogo. ○ Grupos de análisis o trabajo interdisciplinario para proponer políticas públicas o generar conciencia ciudadana. Por ejemplo: ○ Integrante de una comisión universitaria para el análisis del impacto de la Ley de Educación en el sistema público. ○ Participación en una mesa técnica regional para proponer políticas de seguridad alimentaria. ○ Representante académico en comités ciudadanos de defensa del medio ambiente. ○ Expositora en foros departamentales sobre juventud y empleo. ○ Coordinadora de jornadas informativas sobre derechos de pueblos indígenas o interculturalidad.
8.1.6 Actividades de interacción social en estrecha relación con la investigación científica y tecnológica, la formación de profesionales y la oferta de servicios (puntos/actividad realizada 5 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• Actividades en las que el docente vincula su labor académica e investigativa con la realidad social, generando impacto directo en la comunidad, ya sea, aplicando conocimiento científico o tecnológico para resolver problemas reales; formando profesionales mediante proyectos que tengan impacto comunitario o social; u ofreciendo servicios especializados que beneficien a instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, etc. • Por ejemplo ○ Prácticas preprofesionales o pasantías supervisadas en barrios o zonas rurales

	○ Asesoramiento técnico a municipios en planificación urbana o desarrollo económico ○ Colaboración con microempresas para mejorar sus procesos mediante soluciones desarrolladas por estudiantes e investigadores • La actividad debe haber sido aprobada, ejecutada y concluida en el marco de proyectos institucionales • Certificaciones válidas por la Dirección de Extensión Universitaria y/o la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria. • Las actividades no deben ser parte de sus asignaturas, tampoco remunerativas. • También se califican las actividades certificadas por el Director de Carrera/Departamento con el Visto Bueno del Vicedecano en actividades de interacción social o extensión universitaria ejecutadas o la autoridad competente. • Las actividades deben haber sido organizadas por la universidad como parte de su interacción social universitaria.
8.1.7 Representación a nombre de la Universidad, Carrera y/o Facultad ante organismos regionales nacionales e internacionales (por representación 5 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• Haber sido designado oficialmente por la universidad, carrera o facultad para actuar en su nombre ante organismos regionales (gubernaciones, alcaldías, asociaciones locales, redes académicas del departamento); entidades nacionales (ministerios, comités técnicos, congresos, redes universitarias, instituciones estatales o privadas); organismos internacionales (universidades extranjeras, redes internacionales, ONGs, organismos multilaterales como UNESCO, BID, etc.). Por ejemplo: ○ Ser delegado/a institucional en congresos, seminarios o ferias académicas. ○ Participar en mesas técnicas o reuniones de coordinación en representación de la UAJMS. ○ Representar a la facultad/carrera/departamento en redes nacionales o internacionales de investigación, educación o tecnología. ○ Formar parte de comisiones interuniversitarias en representación de la carrera. ○ Presentar ponencias o informes a nombre de la universidad.
8.1.8 Exposición y/o difusión de trabajo y/o proyectos relativos al quehacer académico realizadas de manera personal (por exposición 5 Pts.) (hasta 35 Pts.)	• El objetivo es reconocer la iniciativa docente o investigador para compartir públicamente los resultados de su trabajo académico, sin necesidad de una designación institucional formal, se califica aquellas actividades en las que el docente ha presentado trabajos de investigación, innovación educativa, propuestas metodológicas o proyectos académicos en congresos, seminarios, simposios, jornadas, etc. O también, exposiciones de proyectos o reflexiones académicas en eventos presenciales o virtuales, ya sea de alcance local, nacional o internacional; difusión de

	experiencias pedagógicas, investigación o interacción social que estén relacionadas con su rol universitario • Por ejemplo: ○ Se consideran certificados de exposiciones, en eventos que sean de carácter científico u otro tipo de eventos ○ Deben ser realizados en instituciones de educación superior ○ Se debe verificar el evento y la temática específica ○ Participación en talleres o cursos de capacitación en su área de profesión o sobre métodos de enseñanza (pedagogía).
--	--

Medios de acreditación:

- Resolución o nota de designación oficial (opcional).
- Certificados de participación.
- Constancias del evento o agenda oficial donde figure el nombre del docente y facultad/carrera/departamento (opcional).
- Informes de representación si se realizaron.

La calificación no será acumulativa, pudiendo alcanzarse el total de puntaje con cualquiera de los factores mencionados o una combinación de ellos.

Participación en la Vida Universitaria

Para el campo de la Participación en la Vida Universitaria, la calificación en este campo se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos y puntuación hasta un valor de 100 puntos.

Se aplicará el mismo procedimiento anterior, requiriéndose para ello:

- Del docente, un informe con respaldo documentado sobre:
 - 1) Participación en organismos y comisiones académicas
 - 2) Trabajos y asesoramientos académicos.
- Del Director de Carrera y/o autoridad competente un informe sobre el último aspecto del inciso anterior.

--	--

8.2.1 Por ser representante ante: Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular, Consejo de Carrera, Honorable Consejo Facultativo, Honorable Consejo Ampliado, Honorable Consejo Universitario, Federación Universitaria de Docentes y Asociación de Docentes (por representación 5Pts.)	• Representación ante órganos universitarios, se valora el compromiso institucional del docente al participar activamente en los órganos de gobierno, planificación y gestión académico-universitaria por asumir el rol de representante electo o designado ante instancias claves dentro de la estructura de la universidad. Cada participación formal refleja liderazgo, responsabilidad y compromiso con la toma de decisiones académicas, administrativas e institucionales. • Se entiende por representación a las participaciones por gestión, en el caso de la FUD y las asociaciones la representación es por gestión de mandato. Medios de acreditación: ○ Certificación emitida por la autoridad competente, siendo la misma: ▪ Certificación del VICEDECANO (A), en caso de ser representante ante el Consejo de Planeación y Seguimiento Curricular. ▪ Certificación del DIRECTOR (A) DE CARRERA, en caso de ser representante ante el Consejo de Carrera. ▪ Certificación del DECANO (A), en caso de ser representante ante el Honorable Consejo Facultativo. ▪ Certificación de la SECRETARIA GENERAL, en caso de ser representante ante el Honorable Consejo Ampliado y ante el Honorable Consejo Universitario. ▪ Certificación de la FUD, en caso de ser representante ante la FUD. ▪ Certificación del SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES, en caso de ser representante de la Asociación de Docentes. ▪ Certificación de la CUD en caso de ser representante. ○ Informe/listado del Docente, considerándose su respaldo la certificación emitida por la autoridad competente.
8.2.2 Por integrar Comisiones designadas por los distintos órganos de Cogobierno (por comisión 10 Pts.)	• Se valora la participación en espacios técnicos, conformados por los órganos de cogobierno de la universidad para abordar temas específicos. Estas comisiones suelen tener funciones técnicas, normativas, académicas, disciplinarias o administrativas su integración refleja confianza en el criterio profesional y académico del representante. Por ejemplo ○ Comisión de evaluación docente. ○ Comisión de rediseño curricular. ○ Comisión de revisión de reglamentos internos. ○ Comisión de evaluación de carga horaria o de méritos. ○ Comisión técnica para resolución de conflictos estudiantiles o docentes. ○ Comisión calificadora de concursos de méritos y examen de competencia.

	Medios de acreditación: ○ Certificación emitida por la autoridad competente. ○ Informe/listado del Docente, considerándose su respaldo la certificación emitida por la autoridad competente.
8.2.3 Presentación de trabajos y/o proyectos relativos al quehacer académico realizados de manera personal (por trabajo 10 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• Se valora el esfuerzo individual del docente en elaborar y exponer públicamente trabajos vinculados a sus funciones académicas (docencia, investigación, extensión e interacción social). Se reconocen aquellos trabajos o proyectos que haya desarrollado personalmente (sin una designación oficial institucional o cogobierno) y que hayan sido expuestos, presentados o difundidos públicamente, ya sea en espacios académicos internos o externos. Por ejemplo: ○ Presentación de una propuesta de innovación docente en un encuentro pedagógico. ○ Difusión de resultados de una investigación en un seminario externo. ○ Exposición de un proyecto de mejora académica ante pares o en un congreso. ○ Presentación de un recurso educativo creado por el docente (guías, software, estrategia metodológica). Medios de acreditación: ○ Certificado de presentación o ponencia (evento y temática). ○ Copia del trabajo presentado (si se solicita). ○ Publicación en actas, boletines o repositorios (opcional).
8.2.4 Trabajos de apoyo académico a las Direcciones de Carrera, Facultades y relativas al desarrollo institucional (por trabajo 10 Pts.) (hasta 50 Pts.)	• Se valora aquellas actividades no necesariamente docentes ni investigativas, pero que aportan de forma significativa al funcionamiento, planificación y fortalecimiento académico de la universidad. • Certificaciones de apoyo a las direcciones de Carrera, Vicedecanatura, Decanatura, comités o equipos técnicos, órganos administrativos o académicos institucionales, desarrollo institucional estratégico (planes, autoevaluación, acreditación, rediseño curricular, etc.). por ejemplo, coordinación o logística para talleres, ferias educativas, procesos de inscripción, planificación de asignaturas. Medios de acreditación: ○ Certificación emitida por la autoridad competente. ○ Informe/listado del Docente, considerándose su respaldo la certificación emitida por la autoridad competente (opcional).
8.2.5. Haber ejercido los siguientes cargos (Art. 19 y 20 del Estatuto Orgánico): Unidades de Gestión y Dirección:	Medios de Acreditación: • Resolución R.R. y/o R.H.C.U. que acredite su designación en los cargos correspondientes (en caso de que la Resolución no consigne expresamente la fecha de inicio y conclusión del ejercicio de funciones, se podrá presentar

•Rectorado •Vicerrectorado Unidades de Gestión y Dirección Facultativa •Decanatura •Vicedecanatura •Dirección de Carrera Unidades de Gestión Estratégica Institucional •secretario general de la Universidad •Secretaría de Desarrollo Institucional •Secretaría Académica •Secretaría de Investigación y Extensión Universitaria •Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera •Secretaría de Educación Continua Unidades especializadas de Asesoramiento y Apoyo •Asesoría Universitaria •Asesoría Legal •Auditoría Interna Órganos de coordinación Técnico – Académica •Unidad de Educación continua, Investigación y Extensión Asesor de Vicerrectorado Directores de Dpto. Administrativo Direcciones de Dpto. Académico (antigua estructura) Jefes de UNADA (antigua estructura) (10 puntos por año hasta 100 puntos)	documentación complementaria que respalde y verifique el período de tiempo desempeñado)
--	--

Estos aspectos para su estricto cumplimiento deben ser acreditados con el informe expedido por la autoridad competente. La calificación no será acumulativa, pudiendo alcanzarse el total del puntaje con cualquiera de los factores mencionados o con una combinación de ellos.

Artículo 9. Campo de Formación, Capacitación y Actualización Docente (Máximo puntaje: 100 puntos).

Se aplicará el mismo procedimiento anterior, requiriéndose para ello:

a) Del docente, un informe con respaldo documentado sobre:

- 1) Especialización y/o actualización profesional.
- 2) Formación y/o capacitación pedagógica.

El objetivo es valorar el crecimiento profesional y pedagógico continuo del docente, la capacitación en este campo se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos y puntuación hasta un máximo de 100 puntos:

9.1. Cursos de posgrado con grado académico (por grado 100 Pts.)	• Se califica Títulos de universidades extranjeras siempre y cuando tengan la revalidación correspondiente. • Se califica el título de mayor grado (si hubiera intermedios). • Los títulos deben ser de instituciones de educación Superior. • Para diplomados de otras universidades del sistema respaldar la carga horaria (800 horas). • No se califican certificaciones de conclusión de estudios del curso de posgrado. • No se limita el número de grados académicos, pero no se califica los grados intermedios sino el de mayor grado.
9.1.1. Doctorado (100 Pts.)	
9.1.2. Maestría (70 Pts.)	
9.1.3. Especialidad (50 Pts.)	
9.1.4. Diplomado (30 Pts.)	
9.2. Cursos de especialización con certificado de aprobación en la asignatura o el área. (por 100 horas académicas 10Pts) (hasta 30Pts.)	• Se entiende cursos de especialización como cursos en el área de profesión. • Deben ser en el área de su profesión. • El certificado puede ser de aprobación o participación. • Se valora la aprobación a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por la UAJMS, instituciones de Educación Superior u otras (Fundaciones, Centro de Estudios Superiores, Institutos, Escuelas de Educación Superior, Ministerios, Viceministerios, ONGs que generen y fortalezcan nuevas capacidades en el área de su profesión) de manera presencial o virtual. • Para certificados que no especifiquen la carga horaria del curso se establece la equivalencia de 3 horas efectivas por cada día de duración del evento.
9.3. Cursos de especialización sin certificado de aprobación (por 100 horas académicas 5Pts) (hasta 20Pts.)	
9.3.1. Cursos de formación pedagógica con certificado de aprobación (por 100 horas académicas 10Pts) (hasta 30Pts.)	• Deben ser en el área de pedagogía o didáctica universitaria.

9.3.2. Cursos de formación pedagógica con certificado de participación (por 100 horas académicas 5Pts) (hasta 20Pts.)	• Se valorará la certificación de aprobación o de participación a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas o similar, relacionados con la formación en pedagogía y/o didáctica universitaria, impartidos por la UAJMS u otra institución de Educación Superior pertenecientes al SUB. • El certificado debe establecer la carga horaria y duración del curso. • Para certificados que no especifiquen la carga horaria del curso se establece la equivalencia de 3 horas efectivas por cada día de duración del evento.
--	--

Medios de acreditación:

- En caso de posgrado, incluir copia del grado académico.
- En caso de cursos de especialización o de formación pedagógica, incluir copia del certificado de aprobación o participación (con carga horaria visible y tiempo).

La calificación no será acumulativa pudiendo alcanzarse el total del puntaje con cualquiera o una combinación de los factores mencionados.

Disposiciones finales:

- La presentación de la documentación estará separada por cada campo de evaluación y ordenada en un folder amarillo rotulado con el nombre del docente titular.
- La documentación a presentar será en fotocopia simple y en original en caso que la Comisión lo requiera.
- La presentación de la documentación respectiva tendrá carácter de declaración jurada y el consentimiento de participar en la evaluación docente con fines de escalafón.